



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0184-2018

BITÁCORA: 20/C9-0200/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Enero de 2018



COMISARIADO EJIDAL DE EL PORVENIR REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0509/2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0003-18 de fecha 24 de Enero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 14 de Septiembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL PORVENIR	La Reforma	Oaxaca	COMISARIADO EJIDAL DE EL PORVENIR

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL PORVENIR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	623979	1848624
2	625672	1847552
3	627286	1847092
4	626143	1844319
5	624719	1844833
6	623953	1844980
7	623052	1844980
8	622879	1845025
9	622780	1845129
10	622356	1845586
11	622334	1845618
12	622291	1845720
13	622287	1845799
14	622160	1846507
15	622103	1846756





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0184-2018

BITÁCORA: 20/C9-0200/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Enero de 2018

16	622080	1846845
17	622067	1846927
18	622062	1846995
19	622029	1847139
20	621968	1847345
21	621823	1847371
22	621695	1847361
23	621621	1847432
24	621584	1847445
25	621537	1847432
26	621512	1847466
27	621518	1847497
28	621577	1847581
29	621575	1847596
30	621584	1847627
31	621556	1847642
32	621560	1847658
33	621584	1847701
34	621584	1847723
35	621565	1847741
36	621519	1847757
37	621429	1847760
38	621386	1847816
39	621367	1847874
40	621367	1847905
41	621379	1847964
42	621423	1848007
43	621451	1848041
44	621500	1848026
45	621540	1848106
46	621550	1848128
47	621599	1848125
48	621633	1848181
49	621622	1848208
50	621593	1848196
51	621553	1848298
52	621565	1848388
53	621528	1848447





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0184-2018

BITÁCORA: 20/C9-0200/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Enero de 2018

54	621432	1848462
55	621429	1848583
56	621373	1848607
57	621268	1848601
58	621262	1848660
59	621237	1848716
60	621244	1848756
61	621266	1848760
62	621833	1848773
63	622365	1848641
64	622431	1848603
65	622498	1848552
66	622509	1848528
67	622545	1848488
68	622601	1848447
69	622631	1848407
70	622668	1848358
71	622724	1848255
72	622793	1848184
73	622846	1848141
74	622952	1848098
75	623022	1848099
76	623054	1848114
77	623071	1848123
78	623162	1848118
79	623209	1848118
80	623293	1848096
81	623347	1848074
82	623400	1848078
83	623446	1848075
84	623548	1848067
85	623598	1848058
86	623714	1848028
87	623737	1848045
88	623743	1848078
89	623762	1848175
90	623779	1848221
91	623800	1848255





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0184-2018

BITÁCORA: 20/C9-0200/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Enero de 2018

92	623877	1848379
93	623927	1848515
94	623969	1848608

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL PORVENIR	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL PORVENIR	1671.6	1545.7	619.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL PORVENIR	619.85 (seiscientos diecinueve punto ochenta y cinco)	39856.63 (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis punto sesenta y tres)

Nombre del predio: EJIDO EL PORVENIR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	63.74	236.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	63.74	3269.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	63.74	451.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	59.29	391.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	59.29	3241.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	59.29	555.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	41.4	94.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	41.4	3334.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	41.4	192.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	44.12	528.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	44.12	3503.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	44.12	124.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	83.21	861.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	83.21	3291.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	83.21	490.98	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0184-2018

BITÁCORA: 20/C9-0200/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Enero de 2018

6	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	80.62	557.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	80.62	3053.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	80.62	532.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	44.58	173.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	44.58	3112.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	44.58	67.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	53.21	327.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	53.21	2967.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	53.21	153.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	70.68	735.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	70.68	3345.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	70.68	221.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	79	539.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	79	3241.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	79	259.55	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GSC32

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL PORVENIR	P-20-076-POR-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0184-2018

BITÁCORA: 20/C9-0200/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 26 de Enero de 2018

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. En el predio se pretende construir una brecha de saca de un total de 9.367 km los cuales afectarán una superficie de 3.75 hectáreas en las que se removerán 559.75 m3 vta del género Pinus spp, 68.190 m3 vta del género Quercus spp, y 44.50 m3 vta de otras hojosas.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR/ TAOC



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx